



25 MAR 2018

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

816  
47048

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sus organismos y secretarías correspondientes, informe lo concerniente a las denuncias por presuntos hechos de acoso laboral, sexual y amenazas con armas de fuego, radicadas por la Sra. Gloria Beatriz Velázquez, agente de las fuerzas de seguridad, contra su superior, Subinspector Ernesto Casafús y otros agentes de las fuerzas.

En dicho sentido, a dicho Ministerio solicito comunique sobre los siguientes puntos:

- a) Si la división de asuntos internos de la Policía de Santa Fe ha tomado razón de la denuncia efectuada por la agente policial, indicándose N° de Expediente asignado a la misma;
- b) En caso de respuesta afirmativa, se sirva remitir a esta Cámara copia de las mismas;
- c) Indique cuáles son las medidas de investigación que ha ordenado y las que ya se hayan llevado adelante o resten practicarse;
- d) Si ha tomado sanciones disciplinarias contra los acusados;
- e) Cuáles son los motivos por los que ha trasladado a la agente denunciante desde su oficina de "Estudios de Cursos y Capacitaciones" donde se habrían producido los hechos, a tres nuevas y distintas dependencias ("División estudios", "Análisis Criminal" y "División Personal"), sin tener aún asignado un lugar definitivo.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) Cuáles son las sanciones administrativas que en expectativas podrían corresponder a los denunciados, independientemente de una eventual responsabilidad penal;
- g) Si en la denuncia de estos hechos ha tomado intervención la Subsecretaría de Bienestar y Género del Ministerio de Seguridad, toda vez que se encuentra involucrada como víctima una mujer; en caso afirmativo, se sirva indicar cuál ha sido su actuación y/o cuáles son las medidas que planea tomar en defensa de la presunta víctima.-

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-



Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La suscripta ha tomado conocimiento de la situación por la que estaría atravesando la agente de las fuerzas policiales, Sra. Gloria Beatriz Velázquez, titular del D.N.I. N° 29.924.095, N° de identificación policial 675.971, quien se desempeña como personal civil (se destaca el hecho, pues la agente no porta armas). Se acompaña en Anexo I copia de la denuncia efectuada por la agente.-

Resulta ser que según la información recibida, la agente Velázquez habría sufrido en su lugar de trabajo situaciones de acoso laboral, sexual y amenazas con armas de fuego. Hizo saber además la denunciante que las actas donde fueron asentados sus dichos, no serían fiel reflejo de su declaración, pues le habrían suprimido y/o alterado algunos hechos imputados con el fin de atenuar la gravedad de las acusaciones.-

Velázquez se desempeñaba en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Regional N° I, de la ciudad de Santa Fe, específicamente en el área de Estudios, Cursos y Capacitaciones, bajo las órdenes del Subinspector Ernesto Casafús, N° de Identificación policial 596.655.-

La agente ha recibido en años anteriores un trasplante de córnea, por lo que su visión no es óptima y ello le repercutió en dificultades para desarrollar sus tareas con normalidad. Esta circunstancia, habría sido motivo de burla, desde Octubre de 2021 en adelante, por parte de sus pares y su superior Casafús, al punto de haber sido presuntamente denigrada por palabras injuriantes.-

Ante esta situación, la agente narra haber planteado su situación ante la división de asuntos internos de la policía, sin obtener respuesta alguna.



Seguidamente, también manifiesta la agente Velázquez haber recibido insinuaciones sexuales y propuestas indecentes del Subinspector Casafús. Tras haber tomado estado público la denuncia presuntamente radicada por Velázquez ante los organismos internos de la Policía de Santa Fe, la sobrina del denunciado, Srta. Melina González, N° de Identificación 714.071, habría amenazado a punta de pistola a la denunciante, a fin de que ésta retire los cargos presentados.-

Desde entonces, el hostigamiento no ha cesado y, además de ello, la agente Velázquez ha sido trasladada tres (3) veces de lugar de trabajo (primero a la División de Estudios, luego a la de Análisis Criminal y finalmente, a la División Personal), esperando ahora un nuevo desplazamiento en su domicilio, sin asignársele tareas. Se acompañan notificaciones de las resoluciones de cambio de destino en el Anexo II del presente.-

De verificarse los extremos invocados por la denunciante, estamos en presencia de una situación de manifiesta gravedad, particularmente porque habría un entramado de encubrimiento, obstaculización de la investigación y connivencia en contra de una agente policial que denuncia los peores y más bajos tratos: aquellos despectivos de un nombre para con una mujer por su mera condición de tal. Ante ello, esta Cámara debe tomar conocimiento de lo acontecido y, en virtud de ello, evaluar tomar acciones tendientes a asegurar los derechos de la agente Velázquez y el castigo de los denunciados.-

Debido a ello, será fundamental contar con la información requerida, así como con la intervención de la Subsecretaría de Género y Bienestar del Ministerio de Seguridad ya que, entre sus fines se encuentran "*Diseña acciones para mejorar las condiciones laborales y*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

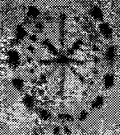
*la prevención de violencia o abuso de autoridad en la policía, para concretar la igualdad de derechos, oportunidades y la igualdad entre varones y mujeres. Asimismo, busca prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia directa o indirecta contra las mujeres y personas LGBT dentro de la institución policial.”<sup>1</sup>*

Por todos estos motivos, Sr. Presidente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.-

  
**Amalia Granata**  
Diputada Provincial  
SANTA FE

---

<sup>1</sup> <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235112>



## DENUNCIA

En la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, cabecera del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Febrero del año 2022, siendo las 10:00hs, se hace presente ante esta División Especializada en Violencia de Género de la Unidad Especial de Asuntos Internos, Delegación Zona Centro Norte, una persona que pone de manifiesto su intención de radicar una denuncia en forma verbal, por lo que hallada habilitado para el acto es puesta en conocimiento de lo normado en el Art. 245 del Código Penal Argentino. Seguidamente, interrogado por sus datos de identidad, manifiesta ser **VELASQUEZ GLORIA BEATRIZ**, de 39 años de edad, apellido materno **Barrios**, estudios **Secundarios completos**, instruida, empleada policial con la Jerarquía de **Suboficial N.º 675.971 (T.A)**, soltera, con domicilio en **Fonavi San Geronimo M 1 Esc 3 Piso 2 Depto 81 de Santa Fe**, D.N.I **29.924.095**, el cual exhibe, teléfono celular N° **0342-4771618**, a quien cedida la palabra **DENUNCIA**: "Mi presencia en este lugar es para dar cuenta que hace aproximadamente 4 meses que desarrollo mis actividades laborales en la División Estudios Cursos y Capacitaciones de la U.R.I, en el mes de noviembre el Comisario Molina Javier que se encontraba como superior a cargo, se va a préstamo al I.S.E.P., a partir de ese momento queda a cargo de la División, el Subinspector Casalus Ernestos es en este tiempo que el mencionado me cambia el horario de trabajo de la mañana a la tarde y percibo formas y modismos particulares en el trato hacia mi y todas las veces que estábamos en el mismo turno me solicitaba tareas de informaticas ante las cuales yo me sentia incomoda, en varias ocasiones cuando yo le pedia permiso para pasar porque el se interponia en mi paso, una ocasión quiso agarrar el mismo vaso que yo o cuando intenta sacar un rollo de papel generaba situaciones que me importunaban o cuando me consultaba sobre mi vida personal es decir si tenia pareja o cosas similares, como así tambien me comentaba problemas personales en su familia, ademas el siempre me ordenaba que agarre el libro de guardia, ante lo cual yo le mencionaba que no sabia desarrollar esa tarea, pero lo hacia de todos modos, aun cuando sabia que yo tengo problemas en la vista y luego me comenzo a poner de turno todos los fines de semana tambien feriados, realizaba cambios en los horarios, sus llamados eran reiterados a la oficina para saber si yo estaba presente, en fecha 2 de diciembre de 2021, hablo con la jefa Comisario Segovia Laura, quien habia quedado a cargo luego que la Comisario Supervisor Arrua Teresita fuera relevada de su cargo, le solicite que me cambie de horario a la mañana, pero al cumplimentar mi horario asignado de trabajo, llega el Subinspector Casalus y me solicita que limpie el baño y luego limpie la oficina, el le manifiesta que yo me negué a realizar la tarea asignada, mi Jefa Segovia me llama la atención y luego me aboco a realizar lo que me habian solicitado, en ese momento mi



**ALEGRE ANALLIA ALEJANDRA**  
SUBSECRETARÍA DE INTERIORES  
DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO

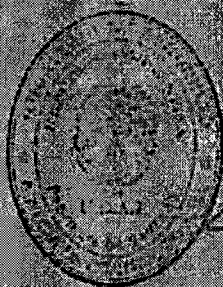
Delegación Zona Centro Norte - Unidad Especial de Asuntos Internos - SANTA FE

Tel. Fax: (0342) 432 28 53 - Correo electrónico: [delegacion\\_zona\\_centro\\_norte@spedigital.com](mailto:delegacion_zona_centro_norte@spedigital.com)





compañera la Oficial Cardozo Andrea les dice a la Sra. Segovia que no se comporten de esa manera conmigo, aclaro que yo no estaba presente cuando esto paso, pero luego de esta situación el trabajo fue mas tranquilo, tiempo después me entero que me habian hecho sanción por no haber agarrado el libro de guardia, nuevamente hablo con la Comisario Segovia y le menciono que cuento con una ficha lesiografica que rubrica el hecho que mi vision no es la adecuada, pero ella me menciona que si yo denunció ella tiene donde rascarse y que ningún jefe me iba a querer, que todos me iban a maltratar ante lo cual yo le menciono que mi denuncia iba dirigida a Casafus, no hacia ella, me responde que denuncia tranquila, por que ella tiene 30 años en la policia y se esta jubilando. Aclaro que también tengo inconvenientes con la Suboficial Melina González, quien es sobrina de Casafus, porque ella es grosera y brusca en sus expresiones, tales como 'a mi no me vengas a romper las pelotas con lo horarios, por que estoy indispueta y estoy loca, cada vez tengo mas dolores, esta señorita me fallo el respeto en reiteradas oportunidades. Ante toda esta situación laboral, tomo la decisión de sacar carpeta psicologica, asesorada por el Comisario Molina Javier. No siendo para mas se da por finalizada la presente la cual previa lectura para ratificación de su contenido, es firmada al pie ante el funcionario policial que refrenda, extendiéndole una copia de la misma a la denunciante.



ALEGRE ANALIA ALEJANDRA  
SUBINSPECTOR DE POLICIA  
JEFA DIV. ESPECIALIZADA VIOLENCIA DE GENERO  
U.F.A.I. - D.Z.C.A.





POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
DIVISION JUDICIAL U.R.I. - DPTO. LA CAPITAL  
Calle Uruguay 783 - C.P. 3000 - SANTA FE  
e-mail: subinspeccion@policia.gov.ar  
Tel. 342.532 - 3372835 (2030)

ES COPIA FIEL

### ENTREVISTA DE TESTIGO

Lugar y fecha de la entrevista: SANTA FE, 02 de marzo de 2022, 14:45 hs.

#### Datos de identidad y contacto

GLORIA BEATRIZ VELAZQUEZ, argentina, 39 años de edad, estado civil en soltera, instruida, Empleada policial con la jerarquía de Suboficial de Policía, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 3800 de esta ciudad, titular del DNI N° 29.924.095, teléfono 0342- 154771618.

#### Accreditación del testigo: Víctima

*Artículo 177. CPP Facultad de abstención: Podrán abstenerse de declarar y así serán previamente informados, quienes tengan con el imputado los siguientes vínculos: cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes consanguíneos o por adopción hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo grado.*

*También podrán hacerlo los periodistas comprendidos en las leyes que reglamentan su actividad profesional sobre el secreto de las fuentes de información periodística, salvo que los interesados en su reserva expresamente los relevaren de guardar secreto.*

Quien se hace presente en esta dependencia espontáneamente a fin de ampliar lo sucedido respecto a su denuncia, seguidamente expone: " Bueno señora lo que quiero decir es que hace más o menos cuatro meses me encuentro trabajando en la División Estudios, Cursos y Capacitaciones de la U.R.I. - Dpto. La Capital, cuando llegue en el mes de octubre a este nuevo destino fui recibida por el Comisario Javier Molina quien en ese momento me entrevisto y le comente mi situación actual, solicitándole trabajar de mañana a lo que no tuvo ningún inconveniente ya que cuento con una ficha lesiológica donde constan todas las tareas que puedo realizar, al poquito tiempo el Comisario MOLINA es trasladado al Instituto de Seguridad Pública por lo que queda a cargo el Subinspector CASAFUS de la División con quien comencé a tener problemas desde un principio ya que me cambiaba los horarios de trabajos, me hacía ir por la tarde, a lo que le explicaba que no podía trabajar en ese horario por mi problema de la vista, que contaba con una ficha lesiológica que me avalaba esta situación, a lo que él me respondía que esperara unos días a que la Jefa de División se reincorporara de su licencia ordinaria. Posteriormente CASAFUS comenzó a molestarme, a hostigarme, agarraba y llamaba por teléfono a mis compañeros preguntándoles si yo me encontraba presente, es por ello que si nadie respondía el llamado automáticamente me llamaba a mi celular particular preguntándome si estaba presente o caía unos minutos a las tardes a controlar dándome ordenes de que limpiara los baños, que redactara notas en la computadora, que hiciera el Libro Memorandum de Guardia, como así considero que quería que fuera como su secretaria. A lo que todo el tiempo yo le decía



que no podía hacerlas a estas tareas administrativas ya que mi visión me lo impedía. Quiero destacar que los cambios de horarios, feriados y fines de semanas me los hacía solamente a mí y no a mis compañeros, tenía una actitud distinta para conmigo, siempre buscaba preguntarme cosas como por mi familia, por mi pareja y es ahí donde él me comentaba que tenía problemas con su esposa y una vez me dijo una frase muy particular que me quedó grabada que él era como el chanchito que donde habla barro el se revolcaba, en otra oportunidad por ejemplo yo estaba limpiando la cocina y agarraba un vaso y él iba y agarraba el mismo o me incomodaba porque buscaba situaciones de pasar por al lado mío y posarme con su cuerpo. Cuando me canso de esta situación yo empecé a decirle a la jefa y a mis compañeros que lo iba a denunciar a CASAFUS por hostigamiento en la oficina, su sobrina la llamaba MELINA GONZALEZ que trabajaba con nosotros lo defendía siempre, una vez me cayó cuando yo estaba de turno y en un momento dado me dijo que era buena tiradora, poniéndose cerca mío para manipular su arma reglamentaria. **PREGUNTADO:** Para que diga si existen testigos en base a lo ocurrido. **CONTESTA:** Si, la Suboficial de Policía RUDZKY, María José, la Oficial de Policía MALDONADO, Yesica, Oficial de Policía VERA, Gabriela, Oficial de Policía MUGA, Mariel y por Último el Oficial de Policía CARDOZO, Andrea. **PREGUNTADO:** Para que diga si Actualmente se encuentra con alguna patología. **CONTESTA:** Si, hace poco me reintegre después de haber estado de licencia ordinaria y cuando vi los nuevos horarios que encima me habían puesto con la empleada GONZALEZ, entre en crisis y decidí sacar carpeta psicológica. **PREGUNTADO:** Para que diga si posee ficha lesiográfica. **CONTESTA:** Si, ahora hago entrega de una copia que me dieron en el año 2018 y después hay una más actualizada del año 2020 pero no me dieron una copia a mí, ya que la entregan a mi destino. Eso es todo. **PREGUNTANDO:** si de lo expuesto desea agregar, quitar o enmendar algo. **CONTESTA:** Si, quiero incorporar un certificado médico otorgado por la Dra. FILOMENA MARTÍN oftalmológica, previa lectura del documento y ratificación de su contenido por el testigo por ser toda la verdad y nada más que la verdad de lo que sabe sobre el hecho, firma ante mí culminando la presente.

*[Handwritten signature]*  
Evelyn A. Molina  
23974095



*[Handwritten signature]*  
Evelyn A. Molina  
OFICIAL DE POLICIA  
Suboficial en Curso del 111.º P.º





**ACTA DE NOTIFICACION**

En la Ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre a los 09 dias del mes de Marzo de 2022 comparece ante Sección Pasos de División Personal el/la **SUBOFICIAL DE POLICIA (T.C.) N.I. 675.871 VELAZQUEZ, GLORIA BEATRIZ**, a quien en este acto se la notifica del contenido de Resolución J.U.R.I. N° 311/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, mediante la cual el Señor Jefe de la Unidad Regional Uno - Dpto. La Capital **RESUELVE: ART.1: CAMBIO DE DESTINO A LA SECCION ANALISIS CRIMINAL dependiente DE LA DIVISION INFORMACIONES U.R.I** procedente de la **DIVISION ESTUDIOS, CURSOS Y CAPACITACIONES U.R.I - ART. 2°**: Para las comunicaciones, registros y notificaciones de estilo pase esta División Personal.-El **causante queda debidamente notificado el personal policial de marras, que deberá presentarse en el destino referido, a partir de este momento.**-Se hace saber lo términos de la Ley N° 12.071, en este mismo acto se le hace conocer los alcances del Art. 34 del reglamento del Regimen de Cambio de Destino- Aprobado por Decreto N° 4584/77 y del Art. 42 Decreto 4174/2015 "Regimen General de Actuaciones Administrativas" el Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública en ejercicio de función administrativa por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos público, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dicto el acto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente y del Art. 54 el recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente, que resuelvan recursos revocatorios y puede ser interpuesto por interesados alcanzados por el acto en plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad merito o conveniencia. Se deja expresa constancia que se hace entrega de copia de la mencionada Resolución. - No siendo para mas firma al pie para debida ante mí que **CERTIFICO**-----

NOTIFICADO

ACLARACION

N.I.

FECHA 09-03-2022

TELEFONO

DOMICILIO

JURISDICCION

POSSE TARJETA TAP: SI...NO



*[Handwritten Signature]*  
Subinspector  
Policia de la Provincia de Santa Fe



**ACTA DE NOTIFICACION**

En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre a los **18** días 03 mes Marzo de 2022 comparece ante Sección Pases de esta División Personal el/la **SUBOFICIAL DE POLICIA (T.C.) N.I. 675.971, VELAZQUEZ, GLORIA BEATRIZ**, a quien en este acto se la notifica del contenido de Resolución J.U.R.I. N° 070/22 de fecha 17 de Marzo de 2022, mediante la cual el Sr. Jefe de la Unidad Regional Uno Dpto. La Capital **RESUELVE EFECTUAR EL SIGUIENTE CAMBIO DE DESTINO: ART.1º: A DISPOSICION DE DIVISION PERSONAL DE LA U.R.I. procedente de la SECCION ANALISIS CRIMINAL perteneciente DIVISION INFORMACIONES DE LA U.R.I.- ART.2: DISPONER** que en el plazo de Ley deberá darse estricto cumplimiento a lo regulado por los art. 23, 24, 25, 26, ss y cc del Reglamento del Régimen de Cambio de Destino (R.R.C.D.)- **ART.3º: Para las comunicaciones, registros y notificaciones de estilo pase a la División Personal de la Unidad Regional Uno La Capital.- El causante queda debidamente notificado el personal policial de marras, que deberá presentarse en el destino referido, a partir de este momento, se hace saber los términos de la Ley N° 12.071, en este mismo acto se le hace conocer los alcances del Art. 34 del reglamento del Régimen de Cambio de Destino- Aprobado por Decreto N° 4584/77 y del Art. 42 Decreto 4174/2015 "Régimen General de Actuaciones Administrativas" el Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública en ejercicio de función administrativa por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos público, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dicto el acto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente y del Art. 54 el recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente, que resuelvan recursos revocatorios y puede ser interpuesto por interesados alcanzados por el acto en plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad merito o conveniencia. Se deja expresa constancia que se hace entrega de copia de la mencionada Resolución.- No siendo para mas firma al pie para debida ante mí que CERTIFICO.-**

**NOTIFICADO** \_\_\_\_\_  
**ACLARACION** \_\_\_\_\_  
**N.I.** \_\_\_\_\_  
**FECHA** 18-03-2022  
**TELEFONO** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO** \_\_\_\_\_  
**JURISDICCION** \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
**Dario Angel David**  
**SUBINSPECTOR**